



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2014-2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/245/2018

Folio PNT: 01750518

Acuerdo COTAIP/293-01750518

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con veinte minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Resultados del monitoreo mensual del porcentaje de eficiencia de cloración en el municipio de Centro, Tabasco correspondiente a los meses de Enero a diciembre de 2017 y los que corresponden a los meses de enero a octubre de 2018 y el correspondiente a noviembre 2018, si ya existe". ¿Cómo desea recibir la información? *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT*" (sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 245 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, quien mediante oficio **CSAS-UAJ-0638-2018**, de fecha 12 de diciembre de 2018, recibida en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las **12:48 horas del día 17 de diciembre de 2018**, suscrito por su titular, informó:

"En virtud de lo solicitado, se anexa copia simple de la información correspondiente a los resultados de los monitoreos mensuales de los años 2017 y de enero a septiembre de 2018, del porcentaje de eficiencia de cloración en el municipio de Centro, Tabasco; mismo que emite la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

En cuanto a los meses de Noviembre y Octubre de 2018, aun no contamos físicamente con los monitoreos, debido a que no nos lo han hecho llegar la Secretaría de Salud." (sic).

Oficio en el cual se advierte que la **Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo **249** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio CSAS-UAJ-0638-2018**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente Monitoreo de Cloro Residual Libre Estatal de Enero-Diciembre 2017 y Monitoreo de Cloro Residual Libre del Periodo de Septiembre 2017- Septiembre 2018, constante de 01 foja útil cada uno, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1780/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018-2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

*Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente.
Ximena Puente de la Mora.*

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 245 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/245/2018 Folio PNT: 01750518
Acuerdo COTAIP/293-01750518



COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".



Número de Oficio: CSAS-UJ-0638-2018
 Asunto: Respuesta de solicitud
 Expediente: COTAIP/245/2018
 Folio PNT: 01750518.

Villahermosa, Tab., a 12 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
 Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 PRESENTE:

En respuesta a su No. De Oficio COTAIP/0961/2018 de fecha 10 de Diciembre del presente año y recibido en esta Coordinación, en la misma fecha, relativo al expediente número COTAIP/245/2018, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 01750518, en la que requiere:

"Resultados del monitoreo mensual del porcentaje de eficiencia de cloración en el municipio de Centro, Tabasco correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 y los que corresponden a los meses de enero a octubre de 2018 y el correspondiente a noviembre 2018, si ya existente (Sic)...". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT"... (Sic).

"En virtud de lo solicitado, se anexa copia simple de la información correspondiente a los resultados de los monitoreos mensuales de los años 2017 y de enero a septiembre de 2018, del porcentaje de eficiencia de cloración en el municipio de Centro, Tabasco; mismo que emite la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco".

En cuanto a los meses de Noviembre y Octubre de 2018, aún no contamos físicamente con los monitoreos, debido a que no nos lo ha hecho llegar la Secretaría de Salud".

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO,
 COORDINADOR DEL "SAS"



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2016-2018
 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
 COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO
 I/LCD/M.D.BSC.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
 Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

Monitoreo de Cloro Residual Libre Estatad Enero - Diciembre 2017

MUNICIPIO	EFICIENCIA DE CLORACION 2017												
	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC	PROM.
BALANCAN	80.00	77.45	85.44	81.48	88.89	78.79	73.24	75.86	88.14	63.04	78.23	73.91	78.71
CARDENAS	94.39	88.70	94.41	99.00	93.44	98.06	99.03	90.44	95.50	95.83	92.00	85.71	93.88
CENTLA	35.00	46.58	61.46	72.22	83.54	60.26	81.08	64.15	66.67	33.72	79.12	87.27	64.26
CENTRO	96.13	99.09	91.79	92.25	94.03	90.42	91.54	94.66	97.16	95.76	95.79	99.69	94.86
COMALCALCO	77.03	76.62	65.10	64.43	62.68	60.31	58.33	57.06	66.67	61.07	73.01	67.96	65.86
CUNDUACAN	100.00	100.00	92.98	98.90	94.00	98.98	100.00	99.18	89.80	90.53	85.95	100.00	95.86
EMILIANO ZAPATA	81.82	87.93	84.48	85.23	65.09	67.03	66.27	57.26	65.48	70.11	73.73	74.42	73.24
HUIMANGUILLO	98.72	95.65	97.56	100.00	98.70	98.72	100.00	93.75	100.00	93.06	100.00	98.04	97.85
JALAPA	60.00	63.44	67.26	66.67	64.21	57.61	68.18	66.92	62.63	70.97	65.91	80.33	66.18
JALPA DE MENDEZ	62.07	60.32	67.07	38.00	54.55	55.56	72.31	65.88	34.94	67.80	55.95	68.70	58.60
JONUTA	41.43	57.32	66.28	56.16	59.72	64.38	62.16	65.96	58.14	30.95	45.45	54.35	55.19
MACUSPANA	6.84	7.65	21.86	35.51	13.01	11.19	5.26	48.18	8.23	10.00	13.37	5.41	15.54
NACAJUCA	100.00	100.00	92.50	94.74	98.93	95.83	89.12	86.54	86.73	92.17	98.99	88.24	93.65
PARAISO	98.88	100.00	94.62	100.00	100.00	100.00	96.43	95.24	96.55	98.65	100.00	100.00	98.36
TACOTALPA	94.25	94.95	95.80	96.46	96.00	97.74	87.27	93.06	93.44	88.10	94.94	96.30	94.03
TEAPA	59.52	67.21	47.87	31.67	33.33	48.44	37.50	50.51	33.85	47.19	69.33	44.23	47.55
TENOSIQUE	100.00	100.00	99.03	100.00	100.00	97.85	100.00	90.57	95.74	93.62	93.81	94.32	97.08
TOTAL	75.35	81.33	79.45	80.42	79.03	79.13	78.08	79.14	76.47	74.20	82.18	79.57	78.70

26,194 Determinaciones realizadas

Limite permitido de cloro residual libre 0.2 a 1.5 ppm NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Limites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Monitoreo de Cloro Residual Libre
Periodo Septiembre 2017 - Septiembre 2018

Municipio: Centro

MES	AÑO	DETERMINACIONES DE CLORO RESIDUAL									
		REALIZA DAS	DEBAJO DE NORMA		DENTRO DE NORMA		ARRIBA DE LA NORMA		DENTRO Y POR ARRIBA DE NORMA		
			0 A <0.2 %	1.53 %	0.2 - 1.5 %	97.16 %	>1.5 %	1.31 %	0.2 - >1.5 %	%	
Septiembre	2017	458	7	1.53	445	97.16	6	1.31	451	98.47	
Octubre	2017	401	12	2.99	384	95.76	5	1.25	389	97.01	
Noviembre	2017	1022	39	3.82	979	95.79	4	0.39	983	96.18	
Diciembre	2017	321	1	14.51	320	99.69	0	0.00	320	99.69	
Enero	2018	458	58	12.66	383	83.62	17	3.71	400	87.34	
Febrero	2018	546	33	6.04	509	93.22	4	0.73	513	93.96	
Marzo	2018	749	100	13.35	617	82.38	32	4.27	649	86.65	
Abril	2018	426	8	1.88	380	89.20	38	8.92	418	98.12	
Mayo	2018	750	20	2.67	703	93.73	27	3.60	730	97.33	
Junio	2018	764	13	1.70	740	96.86	11	1.44	751	98.30	
Julio	2018	975	16	1.64	949	97.33	10	1.03	959	98.36	
Agosto	2018	730	16	2.19	711	97.40	3	0.41	714	97.81	
Septiembre	2018	975	2	0.21	973	99.79	0	0.00	973	99.79	
TOTAL		8,575	325	3.79	8,093	94.38	157	1.83	8,250	96.21	

Fuente: DPCRS 2017 - 2018

MTRA. OEPG/MTD  MPL/LC/GFI/ING. MIMJ 